

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-001-40-03-024-2020-00710-00
Decisión: Releva de cargo, nombra curador ad litem y aclara.
Estado electrónico: 102 del 01 de octubre de 2020.

En atención a que el Dr. **DANIEL BETANCURT MILLÁN** no aceptó el cargo de *curador ad litem* para el cual fue designado, dentro de los cinco días siguientes al recibo del telegrama, el Juzgado procederá a relevarlo de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso.

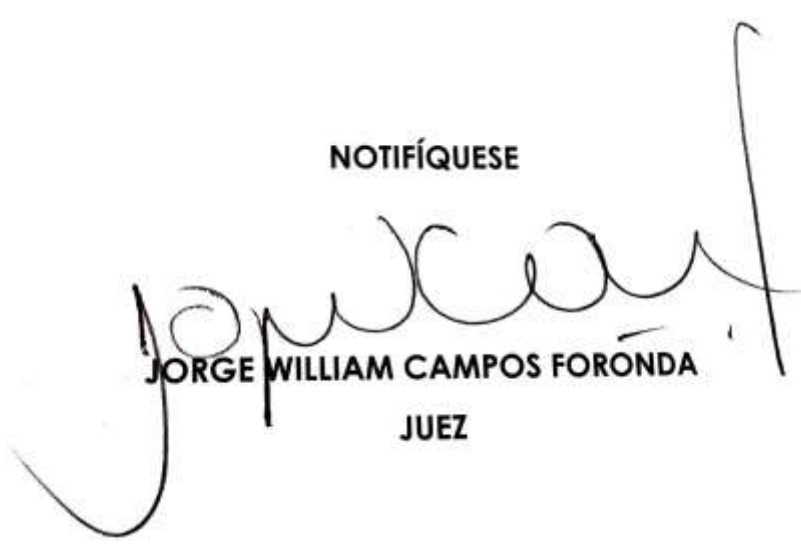
En consecuencia, nómbrese como curadora ad litem del demandado MEDARDO ANTONIO PÉREZ GUIAO a la Dra. MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA, quien se localiza en la Calle 36 A Sur # 45B-100, apartamento 102 del municipio de Envigado, en el teléfono celular 311 347 0885 y en la dirección electrónica margara0109@gmail.com. **El nombramiento se le comunicará directamente a través de la Secretaría del Juzgado, de conformidad con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.**

Como gastos provisionales y buscando que el auxiliar de la justicia pueda atender los que le demande el trámite respectivo, se le fija la suma de **\$200.000**, los que, sin perjuicio de lo que se resuelva en materia de costas, corren a cargo de la parte demandante.

Finalmente se aclara a la parte actora **que no debe erogarse suma alguna** en favor de la Dra. CAROLINA GONZÁLEZ TORO, en tanto esta renunció a su cargo y no finalizó la gestión. De tal manera, dicha suma solo debe ser cancelada a la curadora designada en este auto.

08

NOTIFÍQUESE



JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ